



SERVIU REGION DE LOS LAGOS  
Departamento Jurídico  
Int. N° 40 de fecha 23.04.2014.-

VISTOS:

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0846,

PUERTO MONTT, 30 ABR 2014

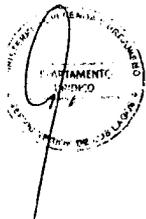
VISTOS:



- a) El D.S. 227 (V. y U.) del 2007, que incorpora modificaciones al título VI del D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, sobre Atención Especial a Adultos Mayores.

El memorándum N° 86 de fecha 7 de abril del 2014, del Departamento de Programación y Control, solicitando la elaboración de 7 comodatos del Programa de Adulto Mayor, según nomina adjunta.

- c) El memorándum N° 83 de fecha 4 de abril del 2014, del Departamento de Programación y Control con la providencia de la Directora Regional (s), autorizando lo solicitado.
- d) La circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU.
- e) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y la resolución N° 186 de fecha 30 de enero del 2014 que lo nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, del SERVIU Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:



RESUELVO:

1.- ENTREGUESE el comodato a los beneficiarios/as, según la siguiente nómina:

| Solicitante                        | Comuna       | Ubicación                              | Nombre              | Superficie Terreno    | Superficie Construida | Dominio                                       | ROL Avalúo | Código DITEC |
|------------------------------------|--------------|--|---------------------|-----------------------|-----------------------|---|------------|--------------|
| Baldovino Álvarez Álvarez          | Frutillar    | Pasaje las Violetas N° 377             | Plano PP N° 1/95    | 90,0 m <sup>2</sup>   | 42,0 m <sup>2</sup>   | Fs. 846 N° 1304, año 1993; CBR Puerto Varas   | 161-53     | 10-00620     |
| Silvia Salgado Alarcón             | Frutillar    | Pasaje las Violetas N° 379             | Plano PP N° 1/95    | 90,0 m <sup>2</sup>   | 42,0 m <sup>2</sup>   | Fs. 846 N° 1304, año 1993; CBR Puerto Varas   | 161-54     | 10-00619     |
| María Andrade Barrientos           | Llanquihue   | Calle Palena N° 444                    | Plano PP N° 15/2001 | 143,82 m <sup>2</sup> | 40,03 m <sup>2</sup>  | Fs. 831 N° 1.194, año 2.000; CBR Puerto Varas | 461-3      | 10-00654     |
| Virginia del Carmen Hualquín Gómez | Puerto Montt | Calle los Olivillos N° 16              | Plano PP N° 24/2003 | 162,43 m <sup>2</sup> | 40,68 m <sup>2</sup>  | Fs. 76 N° 113, año 2005; CBR Puerto Varas     | 55021-16   | 10-00778     |
| Mariluz Gomez Krause               | Puerto Montt | Pasaje los Tepues N° 20                | Plano PP N° 24/2003 | 167,17 m <sup>2</sup> | 40,68 m <sup>2</sup>  | Fs. 76 N° 113, año 2005; CBR Puerto Varas     | 55021-20   | 10-00782     |
| María de los Ángeles Guichatureu   | Puerto Montt | Avda. los Lagos N° 760                 | Plano PP N° 15/94   | 90,75 m <sup>2</sup>  | 40,52 m <sup>2</sup>  | Fs. 80 N° 101, año 1993; CBR Puerto Montt     | 4616-16    | 10-00211     |
| María Guerrero Agüero              | Calbuco      | Calle Folclorista Elsira Lerniz N° 302 | Plano N° 8/2000     | 167,58 m <sup>2</sup> | 40,00 m <sup>2</sup>  | Fs. 118 N° 117, año 1999; CBR Puerto Calbuco  | 505-17     | 10-00564     |

2.- El contrato de comodato tendrá una duración de 2 años contados desde la fecha de la presente Resolución, el que se renovará por períodos iguales siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario, pudiendo el SERVIU como comodante exigir su restitución con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en caso de incumplimiento.

3.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para la habitación del comodatario, prohibiéndose realizar en éste cualquier actividad política, religiosa o que atente contra la normativa legal vigente, así como su arriendo, préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona.-

4.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

5.- El Departamento Jurídico redactará los contratos de comodatos, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio.

6.- El Departamento de Programación y Control efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

7.- El Departamento de Programación y Control, velará por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlará periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través de la circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y lo dispuesto en el artículo 28 del D.S. N° 62 de V. y U. de 1984.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

YOLANDA GODDY PAZ  
DIRECTORA (S)  
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

YGP/P  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento de Programación y Control (Área gestión de Suclos.)
- Departamento DE Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Contraloría Interna (Fiscalía. Vivienda.)